



INFORME PRECEPTIVO DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA CUENCA DEL DUERO SOBRE EL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES PARA LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANTECEDENTES Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

- 1.- Se presenta para informe por el Consejo del Agua de la cuenca del Duero, el conjunto de documentos que constituyen el Esquema de Temas Importantes para el desarrollo del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero integrado por: 1) Esquema Provisional de Temas Importantes, 2) conjunto de alegaciones presentadas y 3) Informe sobre las alegaciones presentadas, todos ellos disponibles en la página web de la Confederación Hidrográfica del Duero, elaborados según lo requerido en la disposición adicional duodécima del Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- 2.- El contenido exigible al esquema de temas importantes (en adelante ETI) y el procedimiento para su elaboración vienen regulados en el artículo 79 del Reglamento de la Planificación Hidrológica.

En los apartados 1 y 2 del citado artículo se define el contenido mínimo del ETI. El apartado 3 establece que el ETI será elaborado por el Organismo de cuenca, integrando la información facilitada por el Comité de Autoridades Competentes. A su vez, el apartado 4 establece que el ETI será remitido a las partes interesadas para que, en el plazo de tres meses, presenten las propuestas y sugerencias que consideren oportunas y, al mismo tiempo, según determina el apartado 5, el esquema provisional será puesto a disposición del público durante un plazo no inferior a seis meses, para la formulación de observaciones y sugerencias.

En el apartado 6 establece que, una vez ultimadas las consultas mencionadas anteriormente, el organismo de cuenca realizará un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporará las que en su caso consideren adecuadas.

Finalmente, el mismo apartado 6, dispone que se requerirá el informe preceptivo del Consejo del Agua de la demarcación. A este respecto, la disposición transitoria única del Reglamento de la Planificación Hidrológica, introducida por el Real Decreto 1161/2010, de 17 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, establece que, en el caso de no estar constituido el Consejo del Agua de la Demarcación, el informe sobre el Esquema Provisional de Temas Importantes requerido por el artículo 79.6 del mencionado Reglamento, será emitido por el actual Consejo del Agua de la cuenca, requiriéndose la conformidad del Comité de Autoridades Competentes.

- 3.- Para la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero no está aún constituido el Consejo del Agua de la demarcación –al estar pendiente el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 36 del texto refundido de la Ley de Aguas–, por lo que corresponde al actual Consejo del Agua de la cuenca, conforme a lo regulado en la disposición transitoria única del Reglamento de la Planificación Hidrológica, la emisión del informe sobre el Esquema Provisional de Temas Importantes.

ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DESARROLLADO

Del análisis de la información presentada se concluye que, para la definición del esquema provisional de temas importantes, se ha seguido el procedimiento establecido en la normativa vigente que, de acuerdo con lo anteriormente señalado, puede resumirse del modo siguiente:

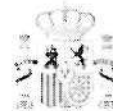
- Elaboración inicial del esquema provisional de temas importantes por la Confederación Hidrográfica del Duero, con la colaboración del Comité de Autoridades Competentes, puesta de manifiesto en su sesión constitutiva del día 18 de diciembre de 2008.
- Consulta a las partes interesadas, con antelación mínima de dos años con respecto al inicio del procedimiento de aprobación del plan, y puesta a disposición del público durante un plazo no inferior a seis meses (entre el 30 de julio de 2008 y el 31 de diciembre de 2009).
- Recepción de un total de 55 escritos de alegaciones remitidos por 78 interesados distintos entre los que cabe citar a la Administración General del Estado, la de las Comunidades Autónomas, la Administración Local, la Administración portuguesa, usuarios de abastecimiento, del sector agropecuario y del energético, universidades y centros de investigación y organizaciones no gubernamentales. Todos los escritos de alegaciones quedan publicados en la página web de la Confederación Hidrográfica del Duero.
- Redacción por el Organismo de cuenca de un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas en las consultas anteriores, e incorporación de las que se han considerado adecuadas, estableciendo unas directrices sintéticas con las que desarrollar el borrador de propuesta de proyecto de Plan Hidrológico, que deberá ser sometido a consulta de las partes interesadas y del público en general antes de iniciar su procedimiento de aprobación.
- Puesta a disposición pública, en la página web de la Confederación Hidrográfica del Duero, de las alegaciones aportadas por los interesados y del informe sobre las alegaciones elaborado por el Organismo de Cuenca.

ANÁLISIS DEL CONTENIDO

El análisis del ETI permite concluir que su contenido definitivo completo, integrado por el Esquema provisional de Temas Importantes, las alegaciones recibidas y el Informe de análisis de las alegaciones, recoge adecuadamente las inquietudes manifestadas en forma de propuestas, observaciones y sugerencias, en el proceso de consulta e información pública, de modo que en la redacción que se presenta a informe se reflejan adecuadamente los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de solución.

No obstante, y a la vista de la petición de los representantes de la Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León, se señala que el Esquema de Temas Importantes no supone cerrar el debate sobre las eventuales soluciones alternativas a los problemas identificados en el mencionado Esquema. Por el contrario, y tal y como otros vocales del Consejo han señalado en el debate, la conformidad del Consejo sobre el ETI, que es un documento de tránsito hacia el Plan Hidrológico, no supone el cierre del debate sobre las soluciones alternativas a los problemas que el mencionado Esquema ha detectado, sino que éstos, así como las alternativas para resolverlos, han de ser objeto de consideración en el borrador del Plan Hidrológico de cuenca y en los procesos de consulta pública a los que aquél deberá someterse.

En concreto se considera que el proceso de elaboración del Plan, que se inicie a partir de la adopción del Esquema de Temas Importantes, deberá determinar de forma más concreta las diversas alternativas —incluso aunque no sean objeto de decisión en el primer periodo de vigencia del Plan hasta 2015— para resolver el problema de la garantía del recurso a aquellos usuarios que, utilizando aguas subterráneas, realizan actualmente actividades económicas (regadío



primordialmente) vinculadas a la utilización de dichos recursos hídricos, con especial énfasis en las Unidades hidrogeológicas que constituyen el acuífero denominado "los Arenales".

También se considera que los estudios que precedan al Plan Hidrológico, deberán considerar alternativas más concretas para la solución a determinados problemas de insuficiencia de dotaciones para las demandas actuales en las cuencas del Carrión, del Órbigo y del Adaja-Cega, donde el déficit endémico en las dotaciones de recursos hídricos parece evidente, sin perjuicio de que, entretanto, se consideren las soluciones provisionales que, en principio hasta 2015, se contemplan en el Esquema de Temas importantes, sensiblemente similares a las soluciones contempladas en el vigente Plan de cuenca.

CONCLUSIÓN

El Consejo del Agua manifiesta su conformidad y valora el procedimiento desarrollado para la elaboración del Esquema Provisional de Temas Importantes, considerando que dicho Esquema refleja adecuadamente tanto los principales problemas de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero relacionados con el agua, como las inquietudes manifestadas en el proceso de consulta e información pública, y entiende que constituye un instrumento válido e imprescindible para orientar el desarrollo del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación.

En consecuencia, el Consejo del Agua, reunido en Valladolid el día 25 de octubre de 2010, acuerda la emisión del presente informe favorable sobre el Esquema de Temas Importantes para el desarrollo de la planificación hidrológica de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.